

Secretaria. Santiago de Cali, 28 de agosto de 2020. A despacho las presentes diligencias informando que la apoderada judicial de LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, dio contestación al llamado en garantía que le hiciera DINAMICA LOGISTICA S.A.S. y formuló excepciones de mérito y objeto el juramento estimatorio.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

RAD. 760013103010201900026500

Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual la llamada en garantía LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, dio contestación al llamado en garantía que le hiciera DINAMICA LOGISTICA S.A.S., formulando excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, cuyo trámite se le impartirá una vez notificada la otra llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NOTIFÍQUESE.

